



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN MARTÍN, FERNANDO BELAUNDE TERRY, NUEVO ALAN, ISOLAYA Y LIBERTAD, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2017-SO-GRL-CR: 07/06/2017

Iquitos, 07 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 07 de Junio del 2017, el tema **TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN MARTÍN, FERNANDO BELAUNDE TERRY, NUEVO ALAN, ISOLAYA Y LIBERTAD, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"; y**

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el convenio específico entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, tiene como finalidad ejecutar el Proyecto de Inversión "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante Sistema Fotovoltaico en las localidades Nuevo San Martín, Fernando Belaunde Terry, Nuevo Alan, Ozolaya – Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" el mismo que cuenta con Código SNIP 249554 aprobado. En el cual el Gobierno Regional de Loreto tendría el compromiso de transferir la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) para la ejecución de las acciones previstas en la Cláusula Tercera del presente Convenio Específico, así como supervisar y realizar el seguimiento durante la ejecución del Proyecto de "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante Sistema Fotovoltaico en las localidades Nuevo San Martín, Fernando Belaunde Terry, Nuevo Alan, Ozolaya – Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto- con Código SNIP 249554" del Proyecto de pre inversión, a cargo de la unidad gerencial competente. Mientras que la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa se obligaría a colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones que corresponden al proyecto cofinanciado. Asegurar que los recursos asignados por el Gobierno Regional sean exclusivamente empleados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico. Culminar la ejecución de las acciones establecidas en los plazos contados a partir de la fecha de transferencia de la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles). Ejecutar el Proyecto de acuerdo a las normas vigentes y el compromiso asumido con el Fondo Contra Valor Perú – Japón. Así mismo asume la responsabilidad de continuar con el Proyecto en su fase de mantenimiento y supervisión al sistema eléctrico Fotovoltaico en cada comunidad beneficiada. El





GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

convenio tendrá la vigencia de un (1) año calendario contado desde el día siguiente de su suscripción pudiendo ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN MARTÍN, FERNANDO BELAUDE TERRY, NUEVO ALAN, ISOLAYA Y LIBERTAD, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA DE UCAVALI – DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CDNSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN, Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los Siete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO